



"POR LA CUAL SE DECLARA LA PROPIEDAD DE BIENES BALDÍOS URBANOS"

AVISO

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

NOTIFICA:

Con el fin de dar cumplimiento a la publicación de las resoluciones por la cual se declara la propiedad de bienes baldíos urbanos, de conformidad con el artículo 65 del código contencioso administrativo, los cuales se describen a continuación, se procede a surtir la publicación mediante el siguiente aviso.

PREDIO 1: REFERENCIA CATASTRAL: 011300810033000 C 23B 9 57.
Resolución 549 del 26 de abril del 2018.

PREDIO 2: REFERENCIA CATASTRAL: 010601080005000 K 13 36 20.
Resolución 550 del 26 de abril del 2018.

PREDIO 3: REFERENCIA CATASTRAL: 010600820022000 K 12 34B 27.
Resolución 735 del 21 septiembre del 2017.

PREDIO 4: REFERENCIA CATASTRAL: 010202360034000 C 11 19B 04.
Resolución 753 del 21 de septiembre del 2017.

PREDIO 5: REFERENCIA CATASTRAL: 010600870024000 c 34 A 17 71
Resolución 719 del 06 de julio del 2018.

PREDIO 6: REFERENCIA CATASTRAL: 011301130003000 K 6B 24 A 25.
Resolución 718 del 06 de julio del 2018.

PREDIO 7: REFERENCIA CATASTRAL: 010609780012000 C 29K 3 21 A1
12.
Resolución 720 del 06 de julio del 2018.

PREDIO 8: REFERENCIA CATASTRAL: 010200810020000 C 6 A 13 81.
Resolución 721 del 06 de julio del 2018.

Resolución N°
(939)

28 AGO. 2018

"POR LA CUAL SE DECLARA LA PROPIEDAD DE BIENES BALDÍOS URBANOS"

PREDIO 9: REFERENCIA CATASTRAL: 010300820002000 KRA 26 No 15-43. Resolución 518 del 13 de abril del 2018.

Que en la resolución citada en su parte resolutive establece:

ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRO. Apertúrese el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACION. El presente Acto Administrativo de carácter general deberá publicarse de conformidad con lo consignado en el Artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS. De acuerdo al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contra la presente Resolución no procede recursos.

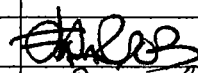
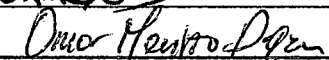
ARTICULO QUINTO: VIGENCIA.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, Magdalena a los 28 AGO. 2018

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Alcalde Distrital

FRANCISCO GARCIA RENTERÍA
Secretario Distrital de Planeación

| | Nombre | Cargo | Firma |
|----------|-----------------------|---------------------|--|
| Proyectó | Lizeth Fajardo Barros | Abogada Contratista |  |
| Revisó | Omar Merlifo Daza | Ing. Contratista |  |

Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

UNIDOS POR EL CAMBIO - SANTA MARTA, CIUDAD DEL BUEN VIVIR

Calle 17 No. 3 - 120 - Conmutador: 57 (5) 42096000 Ext: 1385 - Línea Gratuita Nacional (PBX): 018000955532

NIT: 891.780.009-4 • www.santamarta.gov.co

09 OCT. 2018

11 OCT. 2018